



CONTRATO No. 005/07/2026

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS EN MATERIA DE RECOLECCIÓN DE BASURA CELEBRADO CON LA EMPRESA "SUPER KIOSKO, S.A. DE C.V", EL CUAL SERA A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026.

En la ciudad de Tamazula de Gordiano, Jalisco, siendo las 11:15 once horas con quince minutos del día 15 de enero del año 2026, comparecen por una parte los **CC. M.C.P. LAURA GABRIELA JIMÉNEZ IÑIGUEZ Y LIC. ESTEFANIA CASTELLANOS VALENCIA** Presidenta Municipal y Síndico Municipal, del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, **LIC. JOSÉ ANTONIO CUEVAS AGUILAR Y MTRA. CLAUDIA FABIOLA CUEVAS CÁRDENAS** Secretario General y Encargada de la Hacienda Pública Municipal del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, respectivamente, a quienes para los efectos de este contrato se les denominará "**EL MUNICIPIO y/o EL PRESTADOR**" y por otra parte "**SUPER KIOSKO, S.A. DE C.V.**" a quien en lo sucesivo para los efectos del presente contrato se le denominara "**EL CLIENTE, y/o PRESTATARIO**", su representante el **C. JORGE DAVID CERNAS GÓMEZ**, ambas partes con capacidad legal para contratar y obligarse quienes expusieron que es su deseo celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO PÚBLICO EN MATERIA DE ASEO PÚBLICO ESPECIFICAMENTE DE RECOLECCIÓN DE BASURA**, mismo que someten al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

I.- declara el H. Ayuntamiento del municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, ser una entidad de gobierno con personalidad jurídica y patrimonio propio en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 5 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Jalisco, con domicilio en la calle ramón corona No. 32 sur zona centro, de la ciudad de Tamazula de Gordiano, Jalisco, y Registro Federal De Contribuyentes Número PMT8711016X7.



II.- Declara el C. **JORGE DAVID CERNAS GÓMEZ** ser mexicano, representante de la empresa denominada "**SUPER KIOSKO, S.A. DE C.V.**", quien se identifica con credencial de elector folio 0159090175492 expedida por el **Instituto Nacional Electoral** y quien por sus generales manifiesta ser mexicano, originario de Colima, Col. y vecino de esa ciudad, con domicilio actual en calle República de Uruguay número 12, Col. Liberación Centro de la ciudad de Villa de Álvarez, Col.

III.- Manifiestan las partes, que con fundamento en lo establecido por los artículos 94 fracción III y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, en relación con los artículos 154 y 155 de la Ley de Hacienda Municipal, al ser el aseo público y la disposición final de residuos en el vertedero municipal, un servicio público prioritario para combatir la contaminación ambiental, con las facultades conferidas por Ley, se celebra el presente contrato de prestación de servicio en aseo público, específicamente de la recolección de basura, proporcionado por la Dirección de Aseo Público del H. Ayuntamiento Constitucional del municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, mismos que sujetan en las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA. - "**SUPER KIOSKO, S.A. DE C.V.**", por conducto de su representante legal **C. JORGE DAVID CERNAS GÓMEZ** solicita el servicio público municipal de **RECOLECCIÓN DE BASURA**, al H. Ayuntamiento Constitucional del municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, para que se le brinde a través de la Dirección de Aseo Público dicho servicio.

SEGUNDA. - "**EL MUNICIPIO**," proporciona el servicio que solicita en la cláusula que antecede, a "**SUPER KIOSKO, S.A. DE C.V.**". Consistente en la recolección de basura en las Instalaciones de los **establecimientos SUPER KIOSKO, S.A. DE C.V.**, ubicados en los siguientes domicilios:

- Avenida José María Martínez No. 1314, col. Centro, Tamazula de Gordiano, Jalisco. (los días lunes y viernes de cada semana).
- Calle Cuauhtémoc No. 61 Col. Centro, Tamazula de Gordiano, Jalisco (los días lunes y viernes de cada semana).



- Pedro Moreno No. 2, Col. Obrera 1° Etapa, Tamazula de Gordiano, Jal. (los días de lunes a viernes).
- Constitución No. 84 B Contla, Tamazula de Gordiano, Jalisco (los días de lunes a viernes).
- Francisco I Madero No. 2, Vista Hermosa, Tamazula de Gordiano, Jalisco (los días lunes, miércoles y viernes)
- Juan Álvarez No. 29, Tamazula de Gordiano, Jalisco, centro (lunes y viernes de cada semana).
- Carretera Jiquilpan-Manzanillo Km. 100.5, Soyatlán de Afuera. (lunes, miércoles y viernes)

TERCERA.- "EL MUNICIPIO" se compromete a prestar el servicio de recolección de basura, iniciando actividades a partir del 01 de enero hasta el día 31 de diciembre del año 2026, por conducto del personal de Aseo Público Municipal en los establecimientos ubicados en Avenida José María Martínez No. 1314, Calle Cuauhtémoc No. 61, Pedro Moreno No. 2 Colonia Obrera Primera Etapa, Constitución No. 84 B en Contla, Francisco I. Madero No. 2 en Vista Hermosa, Juan Álvarez No. 29, en Tamazula de Gordiano, Jalisco, y Carretera Jiquilpan-Manzanillo Km. 100.5 en Soyatlán de Afuera.

CUARTA.- "SUPER KIOSKO, S.A. DE C.V" se compromete a pagar por el servicio contratado la cantidad de:-----
\$151,301.15 (CIENTO CUNCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS UN PESOS ===== 15/100 M.N.) NETOS, por las 65 toneladas de desechos que se recogen en cada establecimiento traducido a **\$332.53 (TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 53/100 M.N.)** por TONELADA lo cual hace la cantidad de **\$21,614.45 (VEINTIUN MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS 45/100 M.N.)** por establecimiento, mismos que serán depositados a más tardar el día 15 del mes de febrero del año 2026. De conformidad a lo establecido en el **ARTÍCULO 92 DE LA LEY DE INGRESOS DEL AÑO 2026**, el costo por disposición de residuos por tonelada para el año 2026 es de **\$332.53 (trescientos treinta y dos pesos 53/100 M.N.)** y de acuerdo al reporte de la Jefatura de Aseo Público por **65 (sesenta y cinco)** toneladas de residuos por establecimiento, multiplicados por **\$332.53 (trescientos treinta y dos pesos 53/100 M.N.)** nos da la cantidad de: **\$21,614.45 (VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS 45/100 M.N.)**, en el periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre del año 2026**. Cantidad que será depositada a favor del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco teniendo que entregar dicha cantidad al beneficiario en las oficinas que ocupan la Hacienda Pública Municipal.



QUINTA. - Ambas partes acuerdan que el tiempo determinado será a partir del **01 de enero para concluir el día 31 de diciembre del año 2026.**

SEXTA.- Se hace la aclaración que el presente contrato es única y exclusivamente para **LA RECOLECCIÓN DE BASURA** por parte del personal de Aseo Público del H. Ayuntamiento del municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, la empresa "**SUPER KIOSKO, S.A. DE C.V**" se obliga a entregar la basura en bolsas reforzadas, separando la que mantenga lixiviados, de la que tenga botellas de cristal y demás residuos sólidos, así mismo que las bolsas no tengan peso mayor de 30 treinta kilos, las cuales serán almacenadas por el **CONTRATANTE** en el espacio asignado para tal efecto en el establecimiento.

SÉPTIMA. - Son causas de rescisión y se extingue el presente contrato por cualquiera de las siguientes causas:

- I. Vencimiento del término;
- II. Renuncia del prestatario;
- III. Nulidad, revocación y caducidad;
- IV. Por haberse cumplido el plazo fijado en el contrato o por la ley o por estar satisfecho el objeto
- V. Por convenio expreso;
- VI. Por confusión;
- VII. Por rescisión;
- VIII. Por no cumplir con lo pactado en las cláusulas del presente contrato.
- IX. Cualquier otra prevista en las leyes y ordenamientos municipales.

OCTAVA. - En caso de controversia respecto a la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes acuerdan someterse a la competencia y jurisdicción del Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Vigésimo Octavo Partido Judicial con Sede en Tamazula de Gordiano, Jalisco, renunciando expresamente a cualquier otro que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.



Leído el presente contrato a sus otorgantes quienes lo ratificaron en todas sus partes, manifestándose conformes con su contenido y consecuencias legales, lo firman por triplicado a la fecha de su celebración.

"EL MUNICIPIO Y/O PRESTADOR"
H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO
ADMINISTRACIÓN 2024-2027



MCP. LAURA GABRIELA JIMÉNEZ IÑIGUEZ
PRÉSIDENTA MUNICIPAL



LIC. ESTEFANIA CASTELLANOS VALENCIA
SÍNDICO MUNICIPAL



LIC. JOSE ANTONIO CUEVAS AGUILAR
SECRETARIO GENERAL



MTRA. CLAUDIA FABIOLA CUEVAS CARDENAS
ENCARGADA DE LA HACIENDA PÚBLICA MPAL

"EI CLIENTE Y/O PRESTATARIO"

C. JORGE DAVID CERNAS GÓMEZ
REPRESENTANTE LEGAL
"SUPER KIOSKO, S.A. DE C.V".